

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: EVER OSORIO MORALES
ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC- DIRECCIÓN CÁRCEL Y LA
DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
"LA MODELO"
Vinculado: COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC
Doctora LUZ ADRIANA CUBILLOS SOTO
RAD. 20001.31.10.001.2019-00142-00.
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Valledupar, Cesar, Veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).

El Decreto 2591 de 1991, determinó que aquellos derechos que se consideran fundamentales y que se encuentren vulnerados por actos u omisiones de las autoridades públicas o de los particulares, pueden ser atacados mediante Acción de Tutela.

Como quiera que la presente solicitud, cumple con todas las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tramítese la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Téngase como parte accionante al señor EVER OSORIO MORALES identificado con la C.C. 17.170.156, interno del establecimiento penitencia de alta y mediana seguridad de Valledupar, identificado con el T.D. 7117 Torre # 9.

TERCERO: Téngase como parte accionada a la DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC representado por LUIS RAMÍREZ ARAGÓN y la DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ "LA MODELO", para que en el término de dos (02) día presente el informe sobre los hechos objeto de este trámite, Vincúlese a la citada acción constitucional a la COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC, Doctora LUZ ADRIANA CUBILLOS SOTO.

CUARTO: Téngase como prueba los documentos aportados por el accionante al presente trámite.

QUINTO: Oficiese a las entidades accionadas, para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer, so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 0793

Señor: Director

DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC representado por JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN.

Calle 26 No. 27-48

rnorte@inpec.gov.co

notificaciones@inpec.gov.co

direccion.rnorte@inpec.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EVER OSORIO MORALES C.C. 17.710.156

ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC- DIRECCIÓN CÁRCEL Y LA
DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
"LA MODELO"

Vinculado: COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC
Doctora LUZ ADRIANA CUBILLOS SOTO

RAD. 20001.31.10.001.2019-00142-00.

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Atentamente se le notifica que mediante auto de la fecha, se admitió la acción pública de tutela de la referencia. Consecuencialmente se ordenó oficiarle para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

Anexo: Traslado.

Sin otro particular,


SERGIO CAMPO RAMOS

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 0792

Interno:

EVER OSORIO MORALES
INTERNO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD
DE VALLEDUPAR
T.D. 7117 TORRE 9
Kilómetro 3.5 vía la Mesa
Ciudad

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EVER OSORIO MORALES C.C. 17.710.156

ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC- DIRECCIÓN CÁRCEL Y LA
DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
"LA MODELO"

Vinculado: COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC
Doctora LUZ ADRIANA CUBILLOS SOTO

RAD. 20001.31.10.001.2019-00142-00.

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Atentamente se le notifica que mediante auto de la fecha, se admitió la acción pública de tutela de la referencia interpuesta por usted en contra del DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC- DIRECCIÓN CÁRCEL Y LA DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ "LA MODELO", vinculándose a la COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC.

Sin otro particular,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Campo Ramos'.

SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 0791

Señora

COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC Doctora LUZ
ADRIANA CUBILLOS SOTO

apenitenciarios@inpec.gov.co

notificaciones@inpec.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: EVER OSORIO MORALES C.C. 17.710.156

ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC- DIRECCIÓN CÁRCEL Y LA
DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
"LA MODELO"

Vinculado: COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC
Doctora LUZ ADRIANA CUBILLOS SOTO

RAD. 20001.31.10.001.2019-00142-00.

ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

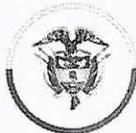
Atentamente se le notifica que mediante auto de la fecha, se admitió la acción pública de tutela de la referencia. Consecuencialmente se ordenó oficiarle para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

Anexo: Traslado.

Sin otro particular,


SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Oficio No. 0794

Señor Director
CARLOS ALBERTO HINCAPIÉ
DIRECCIÓN PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ "LA MODELO"
Carrera 56 No 18ª47
BOGOTÁ D.C.
direccion.ecmodelo@inpec.gov.co
Juridica.ecmodelo@inpec.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: EVER OSORIO MORALES C.C. 17.710.156
ACCIONADOS: DIRECCIÓN GENERAL DEL INPEC- DIRECCIÓN CÁRCEL Y LA
DIRECCIÓN DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTÁ
"LA MODELO"
Vinculado: COORDINACIÓN DE GRUPOS DE ASUNTOS PENITENCIARIOS INPEC
Doctora LUZ ADRIANA CUBILLOS SOTO
RAD. 20001.31.10.001.2019-00142-00.
ASUNTO: AVOCA CONOCIMIENTO

Atentamente se le notifica que mediante auto de la fecha, se admitió la acción pública de tutela de la referencia. Consecuencialmente se ordenó oficialre para que en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, emita un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporte las pruebas que pretenda hacer valer so pena de que se tengan por ciertos los hechos expuestos en este libelo (artículo 20 decreto 2591 de 1991).

Anexo: Traslado. Sin otro particular,


SERGIO CAMPO RAMOS
Secretario